



Provincia del Chubut
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

RESOLUCIÓN N° 0370 25

Comodoro Rivadavia, 07 de MARZO de 2025.

VISTO :

La Ordenanza N° 16.197/22, la Resolución N° 1254/2024 y la Resolución N° 1255/2024;

Y CONSIDERANDO:

Que los montos que establecen las modalidades de Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa han quedado desactualizados en el actual proceso inflacionario;

Que es necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 1255/2024;

Que el Art. 9° de la Ordenanza N° 16.197/22 dispone que la reglamentación establecerá las normas, atribuciones y competencias bajo los que los distintos Organismos de la Administración podrán contratar mediante Licitación Privada, Concurso Público o Privado, o Directamente.

Que en el Artículo 67° inc a) de la Ordenanza Tributaria Anual N° 17.281/24 se fija el valor del módulo impositivo en \$ 2,28 (PESOS DOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS), especificando que cuando por la aplicación del mencionado valor módulo se obtengan números con decimales se aplicará el sistema de redondeo a fin de obtener números enteros;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:

RESUELVE

Artículo 1°: ABROGAR la Resolución N° 1255/2024 que modifica los montos de Contratación para el ejercicio fiscal 2024.

Artículo 2°: ESTABLECER nuevos montos de Contratación para el ejercicio fiscal en curso respecto a la Licitación Privada, Concurso Público, Concurso Privado y Contratación Directa contemplado en la Ordenanza N° 16.197/22 Art. 9°, a saber:



A) LICITACIÓN PRIVADA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 760.000.000,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA MILLONES CON CERO CENTAVOS) equivalente a 333.333.333,33 módulos.

B) CONCURSO PÚBLICO: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 665.759.998,00 (PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) equivalente a 291.666.666,16 módulos.

C) CONCURSO PRIVADO: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 569.999.998,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS) equivalente a 249.999.998,96 módulos o cuando se trate de la selección de Concesiones devenidas de la actividad privada.

D) CONTRATACIÓN DIRECTA: Cuando el presupuesto de la obra, trabajo o servicio no supere el valor de \$ 379.999.995,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS) equivalente a 166.666.664,63 módulos.

Artículo 3º: REFRENDARA la presente, el Sr. Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión y/o quien/es quede/n a cargo en su ausencia, en atención a sus competencias, conforme lo establecido en el Artículo 97 de C.O.M.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese al Boletín oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales, Subsecretaría de Administración y Gestión Presupuestaria, Contaduría General y cumplido ARCHÍVESE.-

Arq. LUIS C. ROMERO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERV. PÚBLICOS
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Cdor. Fernando Barria
Secretario de Economía, Finanzas
y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Otar Macharashvili
INTENDENTE
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Cdr. Franco Olazabal
COMANDANTE GENERAL
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

Notario
Municipalidad de Comodoro Rivadavia